

RESOLUCIÓN Nro. GADPSDT-R-JNG-2019-028

Abg. Johana Yadira Núñez García

PREFECTA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO
DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, con fecha veinte y uno de junio del 2019, la abogada Yadira Núñez García, Prefecta de la Provincia de Santo Domingo, elabora la Resolución GADPSDT-R-JNG-2019-013, mediante la cual resuelve conformar la Comisión Técnica de Análisis de los Contratos de servicios Nro. 105-GADPSDT-JCP-2018, para la contratación de servicios profesionales de Asesoría Jurídica para la Expropiación de los Predios Afectados por la Ejecución del Proyecto y su respectiva entrega del expediente del trámite de expropiación concluido; y, contrato de servicios Nro.107-GADPSDT-JCP-2018, para la contratación de servicios para la elaboración de fichas técnicas catastrales mediante levantamiento planimétrico para definir las áreas de afectación por la ejecución del proyecto.

Que, con fecha veinte y seis de junio del 2019, la abogada Yadira Núñez García, Prefecta de la Provincia de Santo Domingo, elabora la Resolución GADPSDT-R-JNG-2019-015, mediante la cual resuelve: conformar la Comisión Técnica de Análisis de los Contratos Suscritos entre el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Compañía Mi Tierra Inmobiliaria Paredes Oviedo CIA.LTDA. Integrada por:

Procurador Síndico

Directora de Administración General

Jefe de Contratación Pública

Director de Gestión financiera

Administrador del Contrato de Mi Tierra Inmobiliaria Paredes Oviedo CIA.LTDA.

Que, Mediante memorando Nro. GADPSDT- PREF-2019-2035-M, de fecha 30 de julio de 2019, la abogada Yadira Núñez García, Prefecta de la Provincia de Santo Domingo, adjuntando copias de las actas de la Comisión Técnica de Análisis de los contratos de los servicios Nro. 105-GADPSDT-JCP-2018 y Nro.107-GADPSDT-JCP-2018 y Resoluciones Nro. 013, 015 y 023, solicita a Procuraduría Síndica, criterio jurídico sobre la procedencia para dejar sin efecto la Resolución GADPSDT-R-JNG-2019-015. De fecha 26 de junio de 2019.

Que, mediante informe emitido por Procuraduría Síndica, en memorando GADPSDT-GPS-2019-0513-M, de fecha 13 de agosto de 2019, y tomando en cuenta las atribuciones que le otorga la

normativa legal a los Prefectos y Prefectas considera justificable y procedente dejar sin efecto la Resolución GADPSDT-R-JNG-2019-015, de fecha 26 de junio de 2019.

Que, conforme al principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, que la misma Carta Magna, el inciso primero del artículo 233 expresa que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*;

Que, de acuerdo al inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, *"La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente"*;

Que, corresponde a los Prefectos y Prefectas: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial"*, pues así lo dispone el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, es atribución de la Prefecta Provincial, adoptar todas las resoluciones administrativas para la buena marcha del Gobierno Provincial;

En uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada por la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución No. GADPSDT-R-JNG-2019-015, de fecha 26 de junio del 2019, mediante la cual resuelve: conformar la Comisión Técnica de Análisis de los Contratos Suscritos entre el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Compañía Mi Tierra Inmobiliaria Paredes Oviedo CIA.LTDA.

Art. 2.- A través de Secretaría General comuníquese el contenido de la presente Resolución para los fines legales pertinentes a los integrantes de la Comisión Técnica de Análisis de los Contratos Suscritos entre el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas y la Compañía Mi Tierra Inmobiliaria Paredes Oviedo CIA.LTDA. Conformada por:

Procurador Síndico

Directora de Administración General

Jefe de Contratación Pública

Director de Gestión financiera

Administrador del Contrato de Mi Tierra Inmobiliaria Paredes Oviedo CIA.LTDA.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los catorce días del mes de agosto del 2019.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Abg. Johana Yadira Nuñez García

PREFECTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Elaborador Por	Abg. Doris Pedrera C.
Revisado Por	Abg. Polivio Flores J.

100

11

12